Página 1 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2672291805

GS-2026 – **SUDIE JEFAD 11.1**

La Estrella, 23 de marzo del 2026

Señora teniente coronel
SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
Directora Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo
Cra 46 n 66-180
La Estrella, Antioquia

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de arrendamiento 50-1-30006-26

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ O FINAL ____

Periodo del informe de supervisión

23/02/2026	**23/03/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado"* expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001462-ESCER del 19/02/2026, la señora mayor JOHANNA ALEXANDRA GUEVRA GIRALDO Directora ESCER (E), informa la designación como supervisor del contrato 50-1-10003-25 a la señora teniente JESSICA GIOVANA SEPULVEDA, Jefe del grupo logístico (E) ESCER.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

A continuación, el supervisor relaciona de manera cronológica todos los informes de supervisión que han sido presentados durante la ejecución del contrato, así:

2672291805

Página 2 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Información del contrato

CONTRATO	**50-1-30006-26**
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "*CARLOS EUGENIO RESTREPO*". NIT: 800.141.259-7
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel SANDRA MILENA PEDROZA MACHADO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	1.017.131.175 expedida en Medellín – Antioquia
CARGO	Directora Escuela de Policía "*Carlos Eugenio Restrepo*".
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Nro. 04294 de del 05 de diciembre de 2025 05-12-2025 de la Dirección General Policía Nacional de Colombia.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General Policía Nacional.
ARRENDATARIO	**NOMBRE :** SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ **Cédula de ciudadanía :** 52.416.493 expedida en Bogotá D.C. **CIUDAD NOTIFICACIÓN :** BOGOTÁ D.C **DIRECCIÓN :** Calle 81 sur 66 180 **TELÉFONO :** 3134161607 **E-MAIL:** sandramilenaperilla@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de contratacion directa PN ESCER CD 004 2026
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato estará a cargo del Jefe Logístico de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la ordenadora del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. La anterior asignación se realizó con base al comunicado GS-2025-004186-ESCER, donde se realizó el análisis de acuerdo Resolución número 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 del 2014" capítulo XII, supervisión/interventoría, numeral 1.5 calidades del supervisor o interventor. Que a la letra dice: "…En el correspondiente estudio previo se establecerá para cada caso y, atendiendo a lo particular de cada contrato o convenio, el perfil con que debe contar el funcionario que desempeñará las funciones de supervisor. En el texto de los contratos o los convenios se indicará el CARGO del funcionario de planta que ejercerá la supervisión, quien deberá tener relación directa con el bien, servicio u obra contratada, al igual que la formación técnica o profesional en el área respectiva y la experiencia necesaria para cumplir adecuadamente con sus funciones…"
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO	"ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO."
CLAUSULA SEGUNDA - VALOR	El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de un millón setenta y ocho mil ciento cincuenta pesos con veinte centavos ($1.078.150,20) moneda legal colombiana, excluido IVA, distribuidos así:

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESCER	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN	No aplica	12 meses	1.078.150,20	12.937.802,40

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

			ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO				
			VALOR TOTAL ESTIMADO				12.937.802,40

El valor del canon de arrendamiento se determina de acuerdo a lo establecido en el instructivo Nro. 024 DIPON-DIRAF del 14 de septiembre del 2020 en su numeral 2.1 por lo anterior, el canon fue establecido mediante el evaluó de renta realizado por el señor TES-18. JHON JAIRO DUQUE BORJA técnico laboral por competencias en avalúos.

De acuerdo a lo anterior mediante comunicado oficial GS-2025-066596-MEVAL, se emite concepto del aumento del canon de arrendamiento con base al IPC, por lo tanto, se estableció el valor del canon de arrendamiento del espacio físico de (31,7 M2) aprox. destinado para la prestación del servicio de peluquería y venta de accesorios, en la ESCER por un valor de 975.126,17, valor que se incrementa en un 5.20% de IPC 2024, arrojando el valor del canon de arrendamiento para la presente vigencia, siendo este $1.025.832,73

Por otra parte, según lo preceptuado en el Decreto 1420 de 1998 relacionado con los parámetros, criterios para la elaboración y la vigencia de los avalúos comerciales en Colombia, el Artículo 19 del Decreto mencionado informa" "los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su expedición o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación".

Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el nuevo proceso vigencia 2026, es procedente incrementar el IPC vigencia 2025, (5,10% según el Departamento Nacional de Estadística), al valor antecedente calculado, quedaría en un millón setenta y ocho mil ciento cincuenta pesos con veinte centavos $ 1.078.150,20 para el valor estimado de contratación.

Teniendo en cuenta el comunicado oficial GS-2023-009612-DIEPO se remitió el concepto IVA Institución de Educación Superior IES, donde manifiestan lo siguiente "...en el cual profirió doctrina y normatividad para el caso en el cual la Dirección de Educación Policial por ser una institución de educación superior se encuentra enmarcada en el Artículo 92 de la Ley 30 de 1992, por tal motivo los espacios que se encuentran arrendados como son cafeterías, restaurantes, cajeros electrónicos recae la exención del IVA o por el contrario se encuentran excluidos del mismo..."

Así mismo, el canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario una vez se dé inicio a la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, los cuáles serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte de cada servicio público consumido (KWH) y así poder realizar los cobros correspondientes.

En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas, el primero porque se tiene autorización de

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

GS-2026-002303-ESCER

concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA, y el segundo el servicio de gas no se cuenta con infraestructura para el mismo.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el INSTRUCTIVO 024 DIPON-DIRAF DEL 14/09/2020, así:

"Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad policial arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo (KWH y m³) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendatario, así:

La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.

La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.

El medidor (el cual se encuentra debidamente instalado en este espacio) será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al responsable de infraestructura de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, la cual deberá cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad.

El pago será realizado a la siguiente cuenta:

DESCRIPCIÓN	CANT. DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA BANCARIA
ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	12	1.078.150,20	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

CLAUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, el valor del canon de arrendamiento mensual es de un millón setenta y ocho mil ciento cincuenta pesos con veinte centavos ($1.078.150,20) moneda legal colombiana, excluido IVA, distribuidos en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato suscrito con el supervisor y subsiguientemente cada mes, distribuidos en la siguiente forma:

2672291895

DESCRIPCIÓN	CANT. DE MESES	VALOR MENSUAL CANON DE ARRENDAMIENTO	CUENTA BANCARIA
ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	12	1.078.150,20	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

Por concepto de canon mensual de arrendamiento acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo correo electrónico escer.grute@policia.gov.co y al supervisor del contrato.

Por otra parte, el servicio público de energía, al igual que las contribuciones complementarias a éstos, sanciones, costas y multas generadas por la falta de pago de los mismo, estarán a cargo del arrendatario a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el servicio público de energía serán calculados mensualmente por medio de los medidores de paso derivados del principal, con el fin de tomar las lecturas a la fecha de corte del servicio público consumido (KWH), este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de luz que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar y así poder realizar los cobros correspondientes, pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado por parte del arrendatario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

El medidor será leído mensualmente por el supervisor del contrato, quien informará al Grupo de Bienes Raíces de la unidad sobre las lecturas para que se determine el valor a cobrar de acuerdo al periodo de facturación de los servicios públicos establecidos por EPM; información necesaria para que el supervisor genere la cuenta de cobro correspondiente al arrendatario por concepto de Servicios Públicos, siendo estos, cancelados en la siguiente cuenta.

DESCRIPCIÓN	CUENTA BANCARIA
PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	BANCO POPULAR, CUENTA CORRIENTE 550-800-006029

Por concepto de otros ingresos acordado en el contrato, de igual forma deberá allegar copia de la transferencia o recibo de consignación según el caso a la tesorería de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo correo electrónico escer.grute@policia.gov.co y al supervisor del contrato.

Nota: En la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela los servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas; el primero, porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA; y segundo, en la unidad no hay instalación de redes para el suministro de gas.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 550-800 006029 del Banco Popular Fondos internos de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

El incumplimiento del plazo para el pago del canon mensual de arrendamiento y el valor de los servicios carreará un interés del cero punto cinco por ciento (0.5%) del

2672291805

	valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta que se efectúe el respectivo pago, la entidad podrá cobrar por la mora en pago del canon de arrendamiento. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo N.I.T.: 800.141.259-7 CUENTA Nro.: 550-800 006029 -Fondos internos ENTIDAD FINANCIERA: Banco Popular.
CLAUSULA CUARTA – FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCION** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. Acta de inicio del contrato el día 23/02/2026 mediante acta electrónica AE-2026-00365-ESCER. **FORMA DE EJECUCION** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
CLAUSULA SEXTA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El predio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de (31,7 M2), el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (calle 81 sur No. 66 – 180, La Estrella, Antioquia), ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (calle 81 sur No. 66 – 180, La Estrella, Antioquia), se encuentra ubicado por el NORTE: por un muro que separa esta área, del espacio donde se proyecta el funcionamiento una papelería y miscelánea. POR EL SUR. Con zona verde adyacente a la infraestructura existente; POR EL ORIENTE. Con un corredor y/o área de circulación peatonal adyacente al área de peluquería y accesorios: POR EL OCCIDENTE. Con un muro que separa el área de la peluquería y accesorios de la zona verde adyacente a la edificación existente
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA - MONEDA DEL CONTRATO.	Pesos colombianos.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1) Esta supervisión realizó visitas constantes durante el periodo reportado en el presente informe y se verificó el cumplimiento de las obligaciones relacionadas.

2) Se verificó con las planillas correspondientes el cumplimiento de las obligaciones del sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

3) Se verificó con la consignación aportada la cancelación del servicio de energía.

4) Mediante comunicación oficial GS-2026-001797-ESCER del 03/03/2026 se solicitó el pago del servicio público de energía por $4.741,00

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

5) Una vez recibida la minuta de alimentación, fue enviada verificada para ser socializada en comité de alimentos.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social, parafiscales, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) …	SI	Por parte de la supervisora entrego los certificados de afiliación por parte de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista viene cumpliendo con el objeto contractual
2). Cumplir con las especificaciones técnicas	SI	El contratista cumple con las especificaciones técnicas.
3). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas		El contratista para el presente periodo ha obrado con lealtad y buena fe en las etapas contractuales.
4). Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL - Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con su obligación.
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. Presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	Se evidencia en la certificación de afiliación de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Policía ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista hizo llegar la póliza a la oficina de contratos
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios	SI	El contratista ha cumplido con su obligación.

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

de su divulgación y/o utilización indebida, que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.		
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	No se ha presentado ningún evento.
9). Restituir a LA POLICÍA NACIONAL - Escuela de Policía "Carlos Eugenio Restrepo", los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado	SI	Se hace entrega del espacio físico mediante acta
10). Cumplir con el canon de arrendamiento pactado dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes	SI	Se evidencia recibo de consignación N°3709177 de fecha 20/02/2026 por valor de $ 1.1078.150,20
11). Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido
12). Cumplir con todas y cada una de las exigencias técnicas descritas en el Anexo Nro. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" del contrato, según lo estipulado en su objeto		El contratista ha cumplido con las exigencias técnicas.
13). El arrendatario se compromete a utilizar el espacio solo para la prestación del servicio de peluquería.	SI	El contratista ha utilizado el espacio sólo para la prestación del servicio de peluquería como se evidencia en las diferentes revistas realizadas por la supervisora.
14). El oferente se compromete a ofrecer servicios de alta calidad. Igualmente, debe permitir que el arrendador realice los respectivos estudios de seguridad al personal que atenderá los servicios que se presten en el inmueble.	SI	El contratista ha cumplido.
15). El horario para la prestación de servicios será de Lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas. • Domingo y festivos de 09:00 a 14:00 horas. • Los días que la escuela esté de franquicia o por cualquier índole no haya estudiantes no se presta servicio	SI	El contratista da cumplimiento a esta obligación.
16). El oferente se compromete atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea el caso, así como facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se		El contratista ha cumplido.

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.). El horario para el ingreso de proveedores se realizará bajo la supervisión del personal de seguridad de las instalaciones de la Escuela, permitiendo la revisión de los vehículos y elementos ingresados. El vender y cobrar a los usuarios los productos ofrecidos en forma directa, será responsabilidad exclusiva del arrendatario como a los acuerdos de pago que llegue con ellos, la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, no se hace responsable de los pagos que dejen de hacer los usuarios.	SI	
17). CAPACIDAD OPERATIVA El oferente, mediante certificación escrita firmada por su representante legal, deberá acreditar contar con la solvencia financiera, la capacidad logística necesaria —incluyendo equipos, mobiliario, enseres e insumos— y el recurso humano adecuado para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato en el espacio arrendado. En caso de que, por necesidades del servicio, sea requerida una mayor capacidad operativa, el arrendatario se compromete a garantizar la ampliación de dicha capacidad, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio. Así mismo, el arrendatario deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para atender y solucionar cualquier inconveniente o falla que se presente en los equipos o plataformas que soporten los servicios contratados, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Finalmente, el arrendatario se compromete a mantener mínimo una empleada para los servicios de corte y demás, pero al mismo tiempo facilitar el Espacio y las herramientas para aquellos estudiantes o auxiliares que sepan de los servicios de belleza y quieran por tiempo o comodidad económica, hacerse entre ellos mismos los servicios, comprometiéndome a tener suficiente herramientas, espacio y total asepsia para estas actividades con un valor del servicio desde $7.000.	SI	El contratista ha utilizado el espacio sólo para la prestación del servicio de peluquería como se evidencia en las diferentes revistas realizadas por la supervisora. Los demás documentos soportes reposan en la carpeta del proceso.
18). Dando aplicación al principio de transparencia con base al análisis del sector y con el fin de medir la aptitud e idoneidad del oferente para garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en arrendamiento de bienes inmuebles o propietario de establecimiento comercial y que dentro de este haya prestado el servicio de peluquería, por al menos un (1) año, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente de los siguientes documentos: Arrendamiento de bienes inmuebles Contar con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuya suma sea igual	SI	Esta información reposa en la carpeta del proceso.

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

o superior el cincuenta (50%) del valor estimado del canon de arrendamiento equivalentes en SMMLV para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, en donde se evidencie la siguiente información. Nombre, dirección y/o teléfono del contratante Nombre, dirección y/o teléfono del contratista Objeto del contrato certificado. Número de contrato. Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). Valor del contrato. Actividad económica desarrollada en el inmueble arrendado. Propietario del establecimiento comercial Presentación del certificado de libertad y tradición y certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal dentro de su objeto social o actividad económica el objeto del presente proceso vigente.		
19). Presentar al supervisor del contrato mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes copia de los pagos realizados por seguridad social de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arriendo y cada vez que haga renovación o cambios de personal en cuyo caso el término se iniciará a contar a partir del primer día de labores del empleado.	SI	Se evidencia en la certificación de afiliación de la empresa POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
20). El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad que cumplan, entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Para garantizar el cumplimiento de esta disposición, el supervisor del contrato podrá ordenar, en cualquier momento que lo considere pertinente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos del stock en uso. Asimismo, se fomentará el uso de materiales biodegradables para envases y empaques, siempre que sea posible. De igual manera, el arrendatario deberá permitir y facilitar las visitas sanitarias que la Secretaría de Salud considere necesarias para la verificación del cumplimiento de las normas sanitarias.	SI	El contratista ha cumplido con este requisito como se evidencia en las revistas efectuadas
21). El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas	SI	El contratista ha cumplido con este requisito como se evidencia en las revistas efectuadas

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	El futuro arrendatario se compromete a utilizar espacio de 31,7 m2 solamente para la prestación del servicio de		El arrendatario cumple con este requerimiento,

2672291805

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	peluquería y venta de accesorios, en la Escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo.	SI	como se evidencia en las revistas al lugar
2	El futuro arrendatario se compromete a suministrar los equipos y elementos complementarios que sean necesarios para la adecuada organización del objeto del presente contrato, pero sin limitarse a peluquería y demás accesorios relacionados. **Mobiliario** • Sillas de peluquería (ajustables y cómodas) • Lavacabezas (con silla reclinable) • Espejos grandes y bien iluminados • Carro auxiliar o carrito para accesorios • Estantes o repisas para productos • Sillas de espera para clientes **Herramientas básicas** • Tijeras para cortar cabello • Navajas de afeitar • Peines y cepillos variados • Secadores de pelo • Plancha y rizador de cabello • Máquinas cortapelos eléctricas • Pinzas y ganchos para cabello • Toallas (preferiblemente de microfibra) • Capa para corte y tinte **Productos** • Champús y acondicionadores • Geles, espumas y lacas para peinar • Cremas para tratamientos capilares • Productos para el cuidado del cuero cabelludo **Higiene y seguridad** • Desinfectantes para herramientas • Guantes desechables • Mascarillas (si es necesario) • Basureros con tapa • Productos para limpieza general	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento, como se evidencia en las revistas al lugar
3	El arrendatario se compromete a mantener al día el pago de los servicios públicos como está establecido en la forma de pago del estudio previo.	SI	Mediante comprobante 03899072 del 06/03/2026 realizo el pago de servicio de energía
4	El futuro arrendatario, en función del espacio asignado para la operación del servicio de peluquería, cuenta con una zona	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	destinada a la atención al público. Esta área deberá estar adecuadamente equipada con mobiliario para peluquería, así como con los equipos necesarios, tales como máquinas de peluquería, secadoras, entre otros. Todo deberá mantenerse en buen estado de conservación y presentación. Se deberá garantizar un ambiente cómodo, limpio y apropiado para el uso previsto, que contribuya a una experiencia agradable para los usuarios.		
5	El futuro arrendatario se compromete a prestar el servicio de peluquería así, dando cumplimiento a la **Ley 2466 de 2025** es la norma laboral vigente en Colombia, así: • Lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas. • Domingo y festivos de 09:00 a 14:00 horas. • Los días que la escuela esté de franquicia o por cualquier índole no haya estudiantes no se presta servicio	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
6	El futuro arrendatario se compromete a restituir el inmueble objeto del contrato en condiciones óptimas de mantenimiento y conservación, conforme a los estándares establecidos por la Policía Nacional. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios que se le atribuyan y cuya responsabilidad sea debidamente demostrada, tanto en relación con los bienes inventariados o de control administrativo pertenecientes a la Policía Nacional, como por aquellos ocasionados a terceros durante la vigencia y ejecución del contrato.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
7	El futuro arrendatario se compromete a ejercer un control riguroso sobre la calidad de los productos y servicios que provea, implementando las medidas necesarias para asegurar una atención puntual, eficiente y plenamente satisfactoria para los clientes.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
8	El oferente y futuro arrendatario estará obligado a suministrar los servicios de peluquería, ofreciendo precios competitivos y ajustados a las condiciones actuales del mercado, garantizando así la óptima relación calidad-precio para el personal de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo que se justifique un ajuste basado en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable a partir del 1 de enero de 2026, o en otras circunstancias excepcionales, tales como incrementos sustanciales en los costos de insumos, modificaciones regulatorias o variaciones económicas que impacten de manera directa y significativa el mercado. Dicho ajuste requerirá la autorización expresa del supervisor del contrato, quien deberá realizar una evaluación detallada y emitir una aprobación fundamentada en un análisis riguroso. La aprobación correspondiente será formalizada mediante acta firmada por el supervisor y el ordenador del gasto. En tal sentido, cualquier solicitud de ajuste deberá ser presentada por escrito por el arrendatario para su debida tramitación y evaluación conforme a los procedimientos establecidos.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES

A. SERVICIO DE PELUQUERIA A OFRECER SON:

A. SERVICIO DE PELUQUERIA A OFRECER SON:

SERVICIOS A OFRECER
Corte de cabello para caballero (estudiantes)
Mensualidad (no acumulables) 04 Cortes de cabello para caballero (estudiantes)
Corte de cabello para caballero (auxiliares de policía)
Mensualidad (no acumulables) 04 Cortes de cabello para caballero (auxiliares de policía)
Corte de cabello para caballero (personal profesional y person flotante)
Mensualidad (no acumulables) 04 Cortes de cabello para caballero (personal profesional personal flotante)
Corte de cabello dama (población en general)
Cepillado desde
Planchado desde
Manicure y pedicure sencillo básico incluye limpieza y aplicación de esmalte tipo brillo (servicio unisex).
Manicure y pedicure tradicional con decorado incluye limpieza y aplicación de esmalte
Manicure y pedicure semipermanente básico incluye limpieza y aplicación de esmalte semipermanente un s tono o frances (servicio unisex)
depilación de cejas
Depilacion bigote
Depilacion axilas
Debido al tiempo limitado de las estudiantes, el arrendatario podrá realizar cada dos meses, durante un fin de semana, una jornada de belleza con personal que preste estos servicios.

B. LOS LOS PRODUCTOS A OFRECER EN EL INMUEBLE SON:

Nro.	ITEM
1	ABLANDADOR DE CALLOS
2	ACEITE JOHNSON GRANDE
3	ACEITE JOHNSON PEQUEÑO
4	ACEITE PARA CUTICULA
5	ACEITES CORPORALES DESDE
6	ACONDICIONADORES EN POTE DE MARCAS CAPILARES
7	AGUA DE ROSAS
8	AGUA MICELAS
9	ALCOHOL DESDE
10	ALGODÓN

paola.ardila paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA

POLICÍA NACIONAL

ITEM		CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES	
		11	APLICACIÓN TINTE			27.000
		12	APLICADOR POLVOS			4.000
		13	ATOMIZADOR			6.000
		14	ARETES DESDE			10.000
		15	AMPOLLETAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO DESDE			4.000
		16	BALACAS DESDE			4.000
		17	BAMBA DELGADA PARA CABELLO			3.500
		18	BAMBA GRUESA PARA CABELLO			4.000
		19	BASES LIQUIDAS DESDE			20.000
		20	BETUN CEJAS DESDE			10.000
		21	BIGEN			25.000
		22	BILLETERAS DESDE			20.000
		23	BLOQUEADOR FACIAL DESDE			30.000
		24	BRILLOS DESDE			8.000
		25	BROCHAS PARA MAQUILLAJE EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TEXTURAS DESDE			10.000
		26	BROCHAS TINTE			5.000
		27	BARBERA			5.000
		28	BASE EN POLVO DESDE			14.000
		29	CAUCHOS PAQUETE			5.000
		30	CEPILLO PARA CABELLO VIAJERO			13.000
		31	CEPILLO PARA UÑAS GRANDE			5.000
		32	CEPILLO PARA UÑAS PEQUEÑO			3.000
		33	COLONIA ARRURU GRANDE			55.000
		34	COLONIA ARRURU MEDIANA			30.000
		35	CERA PARA DEPILAR DESDE			16.000
		36	CORRECTORES DESDE			16.500
		37	CORTA CUTICULA DESDE			15.000
		38	CORTA UÑAS DESDE			3.000
		39	COSMETIQUERAS DESDE			20.000
		40	CREMA ALISADORA			55.000
		41	CREMA ARAWAK DESPIGMENTADORA POTE			42.000
		42	CREMA BLANKISIMA			30.000
		43	CREMAS CORPORALES DESDE			10.000
		44	CREMA DE LIMON			4.000

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

GS-2026-002303-ESCER

ITEM		CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES	
		45	CERA PARA EL CABELLO DESDE		20.000	
		46	CREMA DEPILADORA LAMPIÑA		23.000	
		47	CREMA DEPILADORA LAMPIÑAEN SOBRE		9.000	
		48	COLOR-1		12.000	
		49	CREMA LUBRIDERM DESDE		20.000	
		50	CREMA NIVEA LATA DESDE		15.000	
		51	CREMA No. 4		16.000	
		52	CREMA YODORA DESDE		10.000	
		53	CUBO PULIDOR		5.000	
		54	CUCHILLAS EN HOJAS CAJA		5.000	
		55	CAJA DE GANCHOS		5.000	
		56	CADENAS DESDE		25.000	
		57	COMIDA PARA EL CABELLO DESDE		10.000	
		58	CREMA PIEL DE ARMINIO		18.000	
		59	CREMA DEPILADORA DESDE		20.000	
		60	CAIMANES PARA EL CABELLO DESDE		4.000	
		61	DELINEADOR LAPIZ DESDE		10.000	
		62	DELINEADOR PARA OJOS PINCEL		15.000	
		63	DELINEADOR PLUMON		20.000	
		64	DESMAQUILLADOR DESDE		20.000	
		65	DILUSOR DE ESMALTE		8.000	
		66	DONAS PARA CABELLO		5.000	
		67	DEPILADORES DESDE		7.000	
		68	ENCRESPADORES DESDE		9.000	
		69	ESMALTES DE COLOR DESDE		6.000	
		70	ESMALTES FORTALECEDORES DESDE		12.000	
		71	ESMALTE SEMIPERMANENTE DESDE		25.000	
		72	ESPEJOS DESDE		5.000	
		73	ESPONJAS DE BAÑO		5.000	
		74	ESTRACTOR DE ESPINILLAS		5.000	
		75	ESTUCHES DE LABIALES DESDE		15.000	
		76	EXFOLIANTES CORPORALES DESDE		15.000	
		77	EXFOLIANTES DE ROSTRO DESDE		15.000	
		78	FINISH MAQUILLAJE DESDE		26.000	

paola.ardila paola.ardila paola.ardila paola.ardila

GS-2026-002303-ESCER

ITEM		CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES	
		79	GANCHO INVISIBLE CAJA X 100			5.000
		80	GEL BIOHERBAL DESDE			27.000
		81	GEL EGO POTE DESDE			22.000
		82	GEL EGO PRACTITUBO			18.000
		83	GEL N 17 500			14.000
		84	GEL N17 TAPA VERDE 1000 ML			26.000
		85	GEL N17 1000			31.500
		86	GEL N17 TAPA VERDE 500 ML			36.000
		87	GEL PAPAYA 400 GR			30.000
		88	GEL PAPAYA 800 GR			40.000
		89	GEL SOBRE GRANDE			4.000
		90	GUANTE DE LATEX			3.000
		91	GUANTES DE BAÑO			4.000
		92	GEL FLUIDO EN POTE DESDE			20.000
		93	HEBILLAS DESDE			5.000
		94	ILUMINADORES DESDE			15.000
		95	JABON ACID MONTLE			22.500
		96	JABON AZUFRE BARRA			18.000
		97	JABON AZUFRE LIQUIDO			24.000
		98	JABON LIQUIDO FACIAL DESDE			20.000
		99	JUEGO DE BROCHAS DESDE			20.000
		100	JABON PIEL DE ARMINIO PARA ROSTRO			15.000
		101	JUEGO DE PANTIS DESDE			25.000
		102	KIT FRASCOS			15.000
		103	LABIAL MAGICO			8.000
		104	LABIAL SHAPSTICK, NIVEA			16.000
		105	LABIALES HUMECTANTES DESDE			10.000
		106	LACA SPRAY GRANDE			20.000
		107	LIMAS PARA UÑAS DESDE			2.000
		108	MANTECA DE CACAO BARRA			4.000
		109	MASCARILLA FACIALES DESDE			5.000
		110	MANTEQUILLA CORPORAL DESDE			25.000
		111	MONEDEROS SURTIDOS DESDE			10.000
		112	MEDIAS TOBILLERAS DESDE			5.000

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM		CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		CUMPLIO	OBSERVACIONES	
		113	PALOS DE NARANJO X10		3.000	
		114	PALOS RASPA CALLOS FINO		8.000	
		115	PAÑITOS HUMEDOS DESDE		3.500	
		116	PATA DE CABRA		3.000	
		117	PEGANTE PARA PESTAÑAS		10.000	
		118	PEGANTE PARA UÑAS ADORO		8.000	
		119	PEINE DE CABELLO COLA RATON		5.000	
		120	PEINE DE CEJAS		8.000	
		121	PEINETA PEQUEÑA		1.000	
		122	PEINILLA DESDE		2.000	
		123	PERFILADORES DE CEJAS X3		10.000	
		124	PERFUMEROS GRANDES		7.000	
		125	PERFUMEROS PEQUEÑOS		5.000	
		126	PESTAÑAS POSTIZA DESDE		10.000	
		127	PESTAÑINA DESDE		15.000	
		128	PIEDRA POMES GRANDE		5.000	
		129	PLANTILLA GRUESA CALZADO		10.000	
		130	PLANTILLA DELGADA CALZADO		3.000	
		131	POLVO SUELTO DESDE		18.000	
		132	POLVO SATINADO DESDE		12.000	
		133	POLVO TRASLUCIDO DESDE		16.000	
		134	POMITA APLICADOR BASE		7.000	
		135	PRIMER MAQUILLAJE DESDE		20.000	
		136	PUSHER METALICO (REPUJADOR CUTICULA)		5.000	
		137	PERFUMES DESDE		20.00	
		138	POMOS DESMAQUILLANTES		15.000	
		139	PULCERAS DESDE		15.000	
		140	POMADA PEÑA DESDE		14.000	
		141	REMOVEDOR DE CUTICULA		8.000	
		142	REMOVEDOR ESMALTE DESDE		10.000	
		143	RUBORES (POLVO. LIQUIDO, BARRA) DESDE		10.000	
		144	RELOJES DESDE		30.000	
		145	SET UÑAS POSTIZAS		18.000	
		146	SHAMPOO POTE MARCAS CAPILARES DESDE		20.000	
		147	SILICONA EN SOBRE		5.000	

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES

148	SOMBRAS DESDE			10.000
149	SPLASH DESDE			20.000
150	SUERO FACIAL DOLCE BELLLA			26.000
151	STICKERS PARA UÑAS DESDE			5.000
152	TRATAMIENTOS SATCHET DESDE			4.000
153	TAZA PARA TINTE			4.000
154	TINTE PARA CABELLO DESDE			20.000
155	TRATAMIENTOS CAPILARES EN POTE DESDE			20.000
156	TONICO DE ROSTRO			25.000
157	TOALLAS DESMAQUILLADORAS DESDE			15.000
158	TINTA DE LABIOS DESDE			10.000
159	TIJERAS DE CABELLO DESDE			30.000
160	TRATAMIENTOS SKALA DESDE			23.500
161	BANDAS PARA DEPILAR DESDE			15.000
162	UÑAS POSTIZAS DESDE			3.000

Así mismo el arrendatario podrá efectuar la venta de productos de belleza que se encuentran ofrecidos en las diferentes revistas (yambal, natura, Avon, novaventa, cyzone, esika).

De igual manera podrá facilitar el Espacio y las herramientas para aquellos estudiantes o auxiliares que sepan de los servicios de belleza y quieran por tiempo o comodidad económica, hacerse entre ellos mismos los servicios, comprometiéndome a tener suficiente herramientas, espacio y total asepsia para estas actividades con un valor del servicio desde $7.000.

Nota 1: En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de servicios y accesorios no contemplados en el listado anterior, dichos productos deberán tener precios acordes al mercado actual. La solicitud deberá hacerse por escrito al supervisor del contrato para su análisis y aprobación. La aprobación se formalizará mediante un acta debidamente firmada por el supervisor y el ordenador del gasto, la cual deberá anexarse al informe del supervisor.

Nota 2: El futuro arrendatario deberá disponer y colocar de forma permanente, en un lugar visible para el público, el listado actualizado de precios de todos los productos ofrecidos, utilizando un medio tecnológico adecuado (como pantallas visuales, tabletas, monitores digitales u otros dispositivos electrónicos). Asimismo, en cada mesa deberá instalar un código QR que permita a los clientes visualizar dicho listado de precios de manera rápida y accesible

9	El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad que cumplan, entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Para garantizar el	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	cumplimiento de esta disposición, el supervisor del contrato podrá ordenar, en cualquier momento que lo considere pertinente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos del stock en uso. Asimismo, se fomentará el uso de materiales biodegradables para envases y empaques, siempre que sea posible. De igual manera, el arrendatario deberá permitir y facilitar las visitas sanitarias que la Secretaría de Salud considere necesarias para la verificación del cumplimiento de las normas sanitarias.		
10	El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
11	El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
12	El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
13	El ingreso de productos, accesorios, elementos y proveedores deberá efectuarse en estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y dentro de los horarios que determine el supervisor del contrato. Durante el acceso, el personal de seguridad de las instalaciones supervisará y permitirá la revisión de los vehículos y los elementos ingresados, con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
14	El arrendatario se compromete a cumplir de manera estricta y oportuna con todas sus obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme al régimen tributario que le sea aplicable según la normativa vigente en Colombia. Será responsabilidad exclusiva del arrendatario realizar las declaraciones, pagos y demás trámites fiscales correspondientes, exonerando al arrendador de cualquier responsabilidad relacionada con el incumplimiento de dichas obligaciones.	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento.
15	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente, mediante certificación escrita firmada por su representante legal, deberá acreditar contar con la solvencia financiera, la capacidad logística necesaria —incluyendo equipos, mobiliario, enseres e insumos— y el recurso humano adecuado para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato en el espacio arrendado. En caso de que, por necesidades del servicio, sea requerida una mayor capacidad operativa, el arrendatario se compromete a garantizar la ampliación de dicha capacidad, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio. Así mismo, el arrendatario deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para atender y solucionar cualquier	SI	El contratista cumple con estas obligaciones

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

GS-2026-002303-ESCER

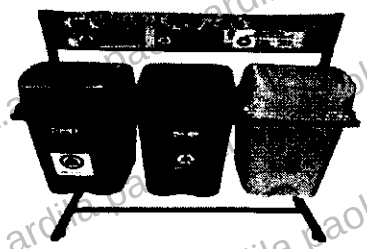
ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	inconveniente o falla que se presente en los equipos o plataformas que soporten los servicios contratados, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Finalmente, el arrendatario se compromete a mantener mínimo una empleada para los servicios de corte y demás, pero al mismo tiempo facilitar el Espacio y las herramientas para aquellos estudiantes o auxiliares que sepan de los servicios de belleza y quieran por tiempo o comodidad económica, hacerse entre ellos mismos los servicios, comprometiéndome a tener suficiente herramientas, espacio y total asepsia para estas actividades con un valor del servicio desde $7.000.		
16	El futuro arrendatario, una vez suscrito el contrato, deberá entregar al supervisor copia de las hojas de vida del personal, acompañadas de sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Asimismo, deberá presentar la relación del personal previsto, incluyendo nombres, apellidos, número de cédula y cargo, junto con los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, y el formato de estudio de seguridad que será proporcionado por el supervisor. Todo lo anterior deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).	SI	El contratista cumple con estas obligaciones
17	El futuro arrendatario se compromete a que los trabajadores que utilice en ejecución del contrato suscrito no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Carlos Eugeni Restrepo. Esta condición deberá estar claramente estipulada en cada contrato individual de trabajo, el cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. Asimismo, dicha disposición deberá ajustarse a lo establecido en la normatividad laboral vigente, incluyendo el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones aplicables en materia de contratación laboral en Colombia.	SI	El contratista cumple con estas obligaciones
18	El futuro arrendatario Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.	N/A	No se ha realizados cambios de personas.
19	El futuro arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano, Ley 100 de 1993, código sustantivo del trabajo y demás norma que la modifiquen.	SI	El contratista cumple con estas obligaciones
20	El futuro arrendatario deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.	SI	El contratista cumple con estas obligaciones

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

Página 21 de 28	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
21	El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los comprobantes de pago correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arrendamiento. Asimismo, deberá entregar dicha documentación cada vez que se realice una renovación o sustitución de personal, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse a partir del primer día de labores del empleado.	SI	Presento afiliación de la empresa SEGUROS COMPAÑÍA.
22	**Manejo y Almacenamiento de Residuos** Deberán aplicar un sistema integral de gestión de residuos que incluya segregación, almacenamiento seguro y disposición final con gestores autorizados, garantizando así el cumplimiento legal y la protección ambiental, dando cumplimiento a la **Resolución 2184 de 2019** en Colombia, que regula la separación en la fuente. • Residuos **comunes:** cabello cortado, empaques plásticos, papel, cartón. • Residuos **peligrosos:** tintes, decolorantes, removedores de esmalte, aerosoles, guantes contaminados, envases con químicos. • Residuos **especiales:** aparatos eléctricos dañados (secadores, planchas), baterías, lámparas. Los recipientes para almacenar residuos orgánicos y demás basuras deberán ser proporcionados por el arrendatario y cumplir con las disposiciones de la **Resolución 631 de 2015** (por el cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos), así como las normas de reciclaje vigentes. Estos recipientes deberán ser de material plástico, contar con tapa móvil y estar equipados con bolsa plástica desechable para facilitar su manejo higiénico. El transporte de dichos residuos deberá realizarse hasta el lugar de recolección general, utilizando los recipientes correspondientes, bajo responsabilidad del personal contratado por el arrendatario. Es indispensable que dichos recipientes se mantengan en condiciones óptimas para la manipulación y almacenamiento seguro de los diferentes tipos de residuos, garantizando así la protección de la salud pública y el cuidado ambiental, conforme a lo establecido en la **Ley 09 de 1979**, el **Decreto 4741 de 2005** y demás normatividad aplicable. De acuerdo a lo anterior el arrendatario se compromete a disponer de (01) punto ecológico con tapa giratoria ubicadas en la cafetería con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar. DIMENSIONES: Largo: 69.00 cm Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm, Peso: 33.00 kg	SI	El arrendatario cumple con este requerimiento, como se evidencia en las revistas al lugar

2672291805

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	 *Imagen de referencia* Materiales contenedores: Polietileno. Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática. Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h. Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica		
23	**Control de Plagas y Fumigación** El arrendatario se compromete a realizar fumigaciones y aplicaciones de cebos de forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando un control efectivo de plagas comunes como insectos (cucarachas, moscas, hormigas), roedores y aves (palomas), así como el control de animales no deseados como caninos. Estas actividades deben llevarse a cabo conforme a los protocolos establecidos en la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos de alimentos, y a la normatividad ambiental vigente. El plan de control debe incluir: • **Fumigaciones generales**: al menos una vez al mes, utilizando productos autorizados y aplicados por personal capacitado, para mantener bajo control la población de insectos y roedores. • **Aplicación de cebos rodenticidas**: distribuidos estratégicamente y revisados periódicamente, para controlar la presencia de roedores durante todo el año. • **Control de aves y animales domésticos**: mediante medidas físicas y preventivas, evitando el ingreso y permanencia de palomas y caninos en las instalaciones. El arrendatario deberá conservar registro de todas las actividades de fumigación y control realizadas, para ser presentado ante las autoridades sanitarias en caso de requerimiento.	N/A	Realizara la fumigación el dia 24/03/2025.
24	**Compromiso con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo** El arrendatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En este sentido, será responsabilidad	SI	El contratista cumple con estas obligaciones

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	exclusiva del arrendatario instalar y mantener en condiciones óptimas los elementos de seguridad necesarios en las instalaciones de la cafetería, tales como el botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y accesible, las rutas de evacuación claramente señalizadas y despejadas, así como los extintores con revisiones periódicas conforme a la normatividad vigente. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la seguridad e integridad del personal, usuarios y visitantes, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta el SG-SST en Colombia.		
25	El oferente y futuro contratista debe dar cumplimiento al **Decreto 1072 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. **Artículo 2.2.4.6.1.** Obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es obligatorio para todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo cualquier modalidad, así como para los trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes que tengan personal a su cargo. Su implementación debe realizarse de manera progresiva, conforme a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y promover una cultura de prevención en las organizaciones. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, **Resolución 02232 del 01 de agosto 2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.	SI	El contratista cumple con estas obligaciones

paola.ardila paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
26	Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en la peluquería, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	El contratista cumple con estas obligaciones
27	El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. **SOPORTE REQUERIDO** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cumplen con Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"	SI	Se encuentra en la carpeta del proceso.
28	El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	El contratista cumple con estas obligaciones
29	En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella (Antioquia) o la entidad que haga sus veces.	SI	El contratista cumple con estas obligaciones
30	**EXPERIENCIA PROPONENTE** Dando aplicación al principio de transparencia con base al análisis del sector y con el fin de medir la aptitud e idoneidad del oferente para garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en arrendamiento de bienes inmuebles o propietario de establecimiento comercial y que dentro de este haya prestado el servicio de peluquería, por al menos un (1) año, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente de los siguientes documentos: Arrendamiento de bienes inmuebles Contar con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuya suma sea igual o superior el cincuenta (50%) del valor estimado del canon de arrendamiento equivalentes en SMMLV para lo cual	SI	El contratista cumple con estas obligaciones

paola.ardila paola.ardila paola.ardila

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
	el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, en donde se evidencie la siguiente información. Nombre, dirección y/o teléfono del contratante Nombre, dirección y/o teléfono del contratista Objeto del contrato certificado. Número de contrato. Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). Valor del contrato. Actividad económica desarrollada en el inmueble arrendado. Propietario del establecimiento comercial Presentación del certificado de libertad y tradición y certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal dentro de su objeto social o actividad económica el objeto del presente proceso vigente.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En la supervisión del presente contrato **50-1-30006-26** no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia durante el periodo del presente informe.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (335) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El arrendatario pagará a la Policía Nacional – Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($1.078.150,20) moneda legal colombiana, excluido IVA, distribuidos en mensualidades anticipadas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acta de inicio del contrato suscrito con el supervisor y subsiguientemente cada mes.

Para la instalación de los medidores de servicios públicos se tendrá en cuenta lo establecido en el Instructivo 024 DIPON-DIRAF del 14/09/2020, así:

"Medidores de servicios públicos: el inmueble, franja o área a arrendar debe contar con un medidor o medidores independientes o derivados del principal, por lo que la unidad principal arrendadora antes del inicio del contrato de arrendamiento, deberá hacer la instalación de cada uno, y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo), con el fin de tomar la lectura veraz del consumo(Kwh y m3) de cada servicio público, para el cobro de los mismos al arrendamiento, así:

2672291895

GS-2026-002303-ESCER

La unidad asumirá el gasto de la instalación de las acometidas y la calibración de cada medidor, haciendo la programación con antelación al inicio del contrato cuando se requiera la instalación de los mismos, con el fin de lograr la ejecución normal del contrato.

La lectura de los medidores se hará en el sitio, con presencia del supervisor del contrato y el arrendatario, en la fecha de corte programada.

En caso de que el espacio requiera algún tipo de adecuación intervención y/o mejora a causa de revisiones por parte de entes de contrato o empresas prestadores de servicios, los tramites y costos serán asumidas por la Unidad de Policía dueña de la necesidad."

Nota 1: el servicio de energía eléctrica se determinará de acuerdo al consumo realizado que se tomará de los medidores al iniciar el mes y al finalizar, este consumo será multiplicado por el valor del kilovatio de energía eléctrica por la cantidad de kilovatios consumidos en el periodo que se determine en la factura emitida por la entidad prestadora del servicio, procedimiento que arrojará la cantidad de dinero a pagar, por cada uno de los servicios. El pago que se derive por este concepto, deberá ser cancelado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Nota 2: en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo no se cancela los servicios de alcantarillado y suministro de agua ni gas; el primero, porque se tiene autorización de concesión de aguas directamente de la fuente por parte de CORANTIOQUIA; y segundo, en la unidad no hay instalación de redes para el suministro de gas.

Las sumas de dinero antes descritas, tanto la del canon de arrendamiento y la establecida por concepto de servicios públicos será consignada a la cuenta corriente No. 550-800-006029 del Banco Popular Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

Se indica que, para efectuar pagos por concepto de canon de arrendamiento, se debe solicitar la orden de consignación a la oficina de Tesorería de la Dirección de Educación Policial antes del día primero de cada mes.

PROCEDIMIENTO PARA INTERESES MORATORIOS CANON ARRENDAMIENTO

Respecto a intereses moratorios generados por canon de arrendamiento, dichos valores deben ingresar a la cuenta corriente No. 550-800-006029 BANCO POPULAR, a nombre de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato	$ 12.937.802,40	100%
Valor total de las entregas	$ 1.078.150,20	8,33%
Valor total facturado	$ 1.078.150,20	8,33%
Valor facturado pendiente de pago	$	0,00%
Valor pagado	$ 1.078.150,20	8,33%
Valor pendiente de entrega	$ 11.859.652,20	91,67%

2672291805

GS-2026-002303-ESCER

NOTA: El cuadro A, hace referencia al pago del arrendatario al valor acordado según el contrato No. 50-1-10003-25, lo anterior por un espacio físico.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Nota: No se genera en atención que el trámite de facturación se encuentra en trámite en DIEPO.

PAGO CANON DE ARRENDAMIENTO

ITEM	No COMPROBANTE	FECHA	VALOR CANON	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	3709177	20/02/2026	1.078.150,20	23/02/2026 al 23/03/2026
VALOR			1.078.150,20	

PAGO SERVICIO PÚBLICO (ENERGÍA)

ITEM	No COMPROBANTE	FECHA DE PAGO	VALOR CONSUMO	PERIODO/OBSERVACIÓN
01	03899072	06/03/2026	4.741,00	23/02/20026 al 30/02/2026
VALOR			4.741,00	

Nota: La Escuela cuenta con una concesión de agua de Corantioquia que incluye una planta de tratamiento de agua potable y una planta de tratamiento de aguas residuales. Esto permite la purificación y reutilización del agua, sin tener la necesidad de depender de servicios externos de acueducto y alcantarillado, por lo cual no se genera factura de cobro.

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

5 RECOMENDACIONES

No aplica

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes

2672291805

establecido en las cláusulas contractuales		(técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Teniente **JESSICA GIOVANA SEPULVEDA AYALA**
Jefe grupo logístico (E) ESCER
Supervisora Contrato No. 50-1-30006-26
Correo electrónico: Jg.sepulveda@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3002858701

Anexo:
- Consignación servicio energia (Comprobante No. 03899072 del 06/03/2026)
-Consignación canon de arrendamiento (Comprobante N° 3709177 del 20/02/2026)
- Solicitud pago servicios públicos febrero GS-2026-001797-ESCER del 03/03/2026
-Certificado de afiliación pago de seguridad social y aportes legales articulo 50 ley 789
-Acta de inicio de ejecución y entrega del inmueble AE-2026-000365-ESCER del 23/02/2026

paola.ardila paola.ardila paola.ardila paola.ardila

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

banco popular No. 03899072

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte ☐ | Cuenta Ahorro ☐

5	5	2	8	0	0	0	0	6	0	2	9				

Ciudad	Día	Mes	Año	Nombre de Entidad o Convenio Recaudador
Estrella	06	03	26	Escuela Policia

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1

Ref. 2

Nombre usuario del convenio: Saudra M. Perilla.

Nro. Ident: 52416493 Teléfono: 3148315832

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
		Total Efectivo $	4741
Cantidad ( )		Total Cheques $	
		Total Consignación $	4741

OFDI SAS - NIT. 800 256 224-1 1000491188 MAY 31997 FORMA 1-1U-2-U4UU7 REV IV-2025

Espacio para sello o timbre

BancoPopular 06/03/26 14:53:40
206 10316449J9 LiNSP 93
RR201 RR201_RECAUDOS_NACIONALE
NrM
Cuenta: ****6029
No IdConsignante: 52416493
Doc: 3800

Vr Efect: $.00
VrChqPpio: $4,741.00
VrChqJje: $.00
CantChqs: 0
Vr Total: $4,741.00

Vr Comis: $.00

- CLIENTE -

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU

Scanned with CamScanner

GS-2026-002303-ESCER

banco popular

COMPROBANTE PARA RECAUDOS EMPRESARIALES

No: 3709177

Nro. Cuenta /Obligación /Planilla Asistida | Cuenta Cte | Cuenta Ahorro ☐

55080006079

Ciudad: Medellin | Día: 20 | Mes: 02 | Año: 26

Nombre de Entidad o Convenio Recaudador: Escuela Policia Carlos.

Nombre usuario del convenio: Sandra Peñilla

Nro. Ident: 52416493 | Teléfono: 3148315833

Referencias Nit/C.C./Código de convenio/Nro. Factura/Otra

Ref. 1	
Ref. 2	
Ref. 3	
Ref. 4	

Diligenciar sólo para pagos de PILA-asistida

NIT/C.C del aportante	Año	Mes

Espacio para sello o Timbre

	Cod. Bco.	Nro. Cta. del Cheque	Valor $
1			
2			
3			

	Total Efectivo	$ 1.078.150.20
Cantidad ( )	Total Cheques	$
	Total Consignación	$ 1.078.150.20

ESTE RECIBO NO ES VÁLIDO SIN LA IMPRESIÓN DE LA MÁQUINA REGISTRADORA, EN SU DEFECTO SERÁ NECESARIO LA MARCA DEL PROTECTOR, FIRMA Y SELLO DEL CAJERO

- CLIENTE -

FORMA 1-10-3-04097 REV IV-2025

OFIX SAS - NIT. 900.156.826-1 1003451188 sku.31997

GS-2026-002303-ESCER

Scanned with CamScanner

2672291805

GS-2026-002303-ESCER

```
BancoPopular 20/02/26 14:02:53
191--1017228744  Li NSp      454
RR201 RR201_RECAUDOS_NACIONALE
Nrm
Cuenta:                  ****6029
No Id Consignante:       52416493
Doc:                         3800

Vr Efect:          $1,078,150.20
VrChqPop:                  $.00
VrChqCje:                  $.00
CantChqs:                     0
Vr Total:          $1,078,150.20

Vr Comis:                  $.00
```

Scanned with CamScanner

2672291805

GS-2026-002303-ESCER

GS-2026-001797-ESCER

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
JEFATURA ADMINISTRATIVA

No. GS-2026- -ESCER

La Estrella, 03 de marzo de 2026

Señora
SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ
Arrendataria peluquería
La Estrella, Antioquia

Asunto. solicitud pago servicios públicos peluqueria

en atención al contrato 60-1-10006-26, suscrito entre la escuela de policía Carlos Eugenio Restrepo identificada con NIT. 800141259 y la señora Sandra Milena Perilla Rodriguez. identificada con cedula de ciudadanía nro. 52.416.493 expedida en la ciudad Bogotá cuyo objeto es "entrega a título de arrendamiento de un espacio de 31,7 m2 para el funcionamiento de una peluquería y venta de accesorios, ubicado en la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, y teniendo en cuenta la cláusula segunda del citado contrato que establece además del canon de arrendamiento, el arrendatario deberá cancelar servicios públicos (energía), me permito informar que para el mes de febrero el consumo marcado por el medidor de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, corresponde al valor de $4.741,00 (cuatro mil setecientos cuarenta y un mil pesos con cero centavos m/l), según lectura, así

Cálculo para el consumo de energía mensual a prorrateo según corresponda

Soporte documental	Periodo de cálculo de medido consumo	Medida del KWH	Costo KWH mes – Factura EPM periodo	Costo total KW promedio mes – Factura EPM
Cálculo con base en el recibo de energía	Primer día del periodo 23/02/2026 Ultimo día del periodo 28/02/2026	7	$677,270	$4.741,00
Totales	06 días	7	$677,270	$4.741,00

Se les recuerda a los señores arrendatarios que el **pago debe ser los primeros 5 días de cada mes a la cuenta corriente del Banco Popular No. 110-016-16386- 4 – Fondos Especiales.** Una vez realizada la consignación por el valor exacto del consumo relacionado, se deberá enviar el soporte a la Jefatura Administrativa y al supervisor del contrato, con el fin de realizar el seguimiento de estos pagos.

Atentamente,

Intendente PAOLA ANDREA ARDILA AYALA
Responsable de INFRA

Fecha de elaboración. 03/03/2026
Ubicación: Disco C/. 2026/ bienes raíces/servicios públicos

Calle 81 Sur 66-180- La Estrella
Teléfono. 3108233463
escer.grupi@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA

2672291805

GS-2026-002303-ESCER

POSITIVA

CER_AFI_2026019764242

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ identificado con CC. 52416493 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

VOLUNTARIO

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/24	**Código de ocupación**	25249
Tipo de vinculación	Independiente Voluntario	**Descrición de ocupación**	Otros vendedores no clasificados en grupos primarios
Clase de riesgo	2	**Estado de afiliación**	Activa

Esta certificación se expide a los 24 días del mes de febrero del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC24022026S52416493P10625237.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

2672291805

GS-2026-002303-ESCER

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

Hacienda

CER_AFI_2026020748576

LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MARJORIE SILVA identificado con PT. 3452984 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL EMPLEADOR

Nombres y/o Razón Social	SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ	**Tipo y Numero de Documento**	NI - 52416493

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de Inicio de Cobertura	2026/03/03	**Tipo de Vinculación**	Dependiente
Estado de Afiliación	Activa	**Fecha Retiro**	No registra
Clase de Riesgo	1	**Código Actividad Económica**	1960201

Esta certificación se expide a los 2 días del mes de marzo del 2026.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **PT02032026N3452984A11582930.** Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.

2672291805

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS | sura

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Por favor imprima esta comprobante como constancia de la novedad reportada.

Número de Solicitud: 01 7400271

Reingreso 1	
Empleador	CC 52416493 SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ
Afiliado	CC 52416493 SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ
Tipo de trabajador	3 Independiente
Salario Base	$ 1,750,905
Cargo	OTRO
Sucursal	LA ESTRELLA CL 81 SUR 66-180
Fecha de ingreso	24/02/2026
Fecha de radicación	24/02/2026 07:35:36 a.m.
Código de Transacción	213643107
Resultado del Reingreso 1	
Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 02/2026

Fecha de generación 24/02/2026

2672291805

Medellín, 17/03/2026

Hola **MARJORIE DEL VALLE SILVA LIENDO**

Te damos la bienvenida al régimen Contributivo de Savia Salud EPS que iniciará a partir del 02/03/2026. Ahora te acompañamos con todos los servicios y beneficios que tenemos para ti y tu grupo familiar.

Tipo Afiliado	Nombre Afiliado

La IPS donde serás atendido es: METROSALUD

Te invitamos a mantener actualizados tus datos de ubicación y contacto en el siguiente link: Actualiza tus datos que nos permitirán darte a conocer información de interés de los programas de promoción de la salud y la prevención de la enfermedad – PYP, así mismo, de las rutas integrales de atención en salud – RIAS.

Para conocer en detalle la red de servicios, beneficios, deberes y derechos que tiene como afiliado, el valor de las cuotas moderadoras y copagos visita nuestra página web www.saviasaludeps.com/sitioweb/

Si tienes alguna inquietud, comunícate con nuestras líneas de atención marcando al 018000423683, o escribiendo al correo electrónico atenciónalciudadano@saviasaludeps.com

Cordialmente:

Jefatura Operativa de Afiliaciones de Aseguramiento

Savia Salud EPS

2672291805

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA CARLOS EUGENIO RESTREPO
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESCER

Fecha:	La Estrella, 23 de febrero de 2026		
Hora de inicio:	08:00 horas	**Hora de finalización:**	11:00 horas
Lugar:	Jefatura Administrativa ESCER		

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21

QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de compromisos
4. Temas a tratar

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En el municipio de La Estrella, a los veintitrés (23) días de febrero de 2026, se reúnen en las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo, la Señora teniente JESSICA SEPULVEDA AYALA supervisora del contrato de arrendamiento No. 50-1-30006-26, y la señora SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ cedula 52.416.493, quien será la ARRENDATARIA. Con el fin de hacer la entrega del inmueble y dar inicio a la ejecución del contrato.

2. Lectura del acta anterior: No aplica

3. Verificación de compromisos: No aplica

4. Temas a tratar

En atención al contrato de arrendamiento No. 50-1-30006-26 **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN.**

PLAZO DE EJECUCION

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, previa coordinación con el supervisor del contrato.

FORMA DE EJECUCION

2672291805

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La arrendataria se compromete a prestar el servicio de peluquería así, dando cumplimiento a la Ley 2466 de 2025 es la norma laboral vigente en Colombia, así:

- Lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas.
- Domingo y festivos de 09:00 a 14:00 horas.

- **Los días que la escuela esté de franquicia o por cualquier índole no haya estudiantes no se presta servicio.**

Excluir la venta de los ítems N.º 56 (Cadenas desde), N.º 101 (Juego de pantis desde), N.º 112 (Medias tobilleras desde), N.º 139 (Pulseras desde) y N.º 144 (Relojes desde).

CLÁUSULA SÉXTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.

El predio destinado para el arrendamiento cuenta con un área de (31,7 M2), el cual se encuentra ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (calle 81 sur No. 66 – 180, La Estrella, Antioquia), ubicado en las instalaciones de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo (calle 81 sur No. 66 – 180, La Estrella, Antioquia), se encuentra ubicado por el NORTE: por un muro que separa esta área, del espacio donde se proyecta el funcionamiento una papelería y miscelánea. POR EL SUR. Con zona verde adyacente a la infraestructura existente; POR EL ORIENTE. Con un corredor y/o área de circulación peatonal adyacente al área de peluquería y accesorios: POR EL OCCIDENTE. Con un muro que separa el área de la peluquería y accesorios de la zona verde adyacente a la edificación existente

2.1 INVENTARIO DEL INMUBLE

Cantidad	Elementos	Observación
01	Pared enchapada	Buen estado
01	Espejo grande en el interior	Buen estado
02	Ventanales en vidrio	Buen estado
01	Puerta metálica	Buen estado
3	Lámparas	Buen estado

4.2 INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO

Una vez entregado el inmueble se da inicio a la ejecución del contrato.

2672291805

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

Contrato No: 50-1-30006-26

Objeto ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

Contratante: POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO

Contratista: Sandra Milena Perilla Rodríguez
Cedula de ciudadanía: 52.416.493 expedida en Bogotá D.C

Valor total del contrato: El valor estimado del canon de arrendamiento mensual es de **UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS** ($1.078.150,20) moneda legal colombiana, excluido IVA, distribuidos así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	No aplica	ESCER	ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO	No aplica	12 meses	1.078.150,20	12.937.802,40
VALOR TOTAL ESTIMADO							12.937.802,40

Plazo en ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses ininterrumpidos contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, la firma entre las partes (ARRENDADOR – ARRENDATARIO) y para su ejecución la aprobación de la garantía única y la suscripción del acta de inicio, documentos los cuales deben ser publicados en SECOP II.

Fecha de Inicio: 23-02-2026

Fecha de terminación: 23-02-2027

TIPO DE GARANTIAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.R.

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 14-40-101080052, anexo: 0

Fecha Expedición: 16/02/2026

Fecha aprobación de pólizas: 30-01-2026
Fecha de inicio ejecución: De acuerdo al acta de inicio (23/02/2026)

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El futuro arrendatario, en función del espacio asignado para la operación del servicio de peluquería, cuenta con una zona destinada a la atención al público. Esta área deberá estar adecuadamente equipada con mobiliario para peluquería, así como con los equipos necesarios, tales como máquinas de peluquería, secadoras, entre otros. Todo deberá mantenerse en buen estado de conservación y presentación, Se deberá garantizar un ambiente cómodo, limpio y apropiado para el uso previsto, que contribuya a una experiencia agradable para los usuarios.

El futuro arrendatario se compromete a prestar el servicio de peluquería así, dando cumplimiento a la **Ley 2466 de 2025** es la norma laboral vigente en Colombia, así:

- Lunes a sábado de 14:00 a 20:00 horas.
- Domingo y festivos de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas.
- Los días que la escuela esté de franquicia o por cualquier índole no haya estudiantes no se presta servicio.

El futuro arrendatario se compromete a restituir el inmueble objeto del contrato en condiciones óptimas de mantenimiento y conservación, conforme a los estándares establecidos por la Policía Nacional. Asimismo, responderá por los daños y perjuicios que se le atribuyan y cuya responsabilidad sea debidamente demostrada, tanto en relación con los bienes inventariados o de control administrativo pertenecientes a la Policía Nacional, como por aquellos ocasionados a terceros durante la vigencia y ejecución del contrato.

El futuro arrendatario se compromete a ejercer un control riguroso sobre la calidad de los productos y servicios que provea, implementando las medidas necesarias para asegurar una atención puntual, eficiente y plenamente satisfactoria para los clientes.

El oferente y futuro arrendatario estará obligado a suministrar los servicios de peluquería, ofreciendo precios competitivos y ajustados a las condiciones actuales del mercado, garantizando así la óptima relación calidad-precio para el personal de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo.

Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, salvo que se justifique un ajuste basado en el incremento anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), aplicable a partir del 1 de enero de 2026, o en otras circunstancias excepcionales, tales como incrementos sustanciales en los costos de insumos, modificaciones regulatorias o variaciones económicas que impacten de manera directa y significativa el mercado.

Dicho ajuste requerirá la autorización expresa del supervisor del contrato, quien deberá realizar una evaluación detallada y emitir una aprobación fundamentada en un análisis riguroso. La aprobación correspondiente será formalizada mediante acta firmada por el supervisor y el ordenador del gasto.

En tal sentido, cualquier solicitud de ajuste deberá ser presentada por escrito por el arrendatario para su debida tramitación y evaluación conforme a los procedimientos establecidos.

A. SERVICIO DE PELUQUERIA A OFRECER SON:

A. SERVICIO DE PELUQUERIA A OFRECER SON:

SERVICIOS A OFRECER	COSTO
Corte de cabello para caballero (estudiantes)	12.000
Mensualidad (no acumulables) 04 Cortes de cabello para caballero (estudiantes)	40.000
Corte de cabello para caballero (auxiliares de policía)	12.000
Mensualidad (no acumulables) 04 Cortes de cabello para caballero (auxiliares de policía)	40.000
Corte de cabello para caballero (personal profesional y personal flotante)	15.000
Mensualidad (no acumulables) 04 Cortes de cabello para caballero (personal profesional y personal flotante)	50.000
Corte de cabello dama (población en general)	16.000
Cepillado desde	20.000
Planchado desde	20.000
Manicure y pedicure sencillo básico incluye limpieza y aplicación de esmalte tipo brillo (servicio unisex)	15.000 – 17.000
Manicure y pedicure tradicional con decorado incluye limpieza y aplicación de esmalte	15.000 – 17.000
Manicure y pedicure semipermanente básico incluye limpieza y aplicación de esmalte semipermanente un solo tono o francés (servicio unisex)	40.000

2672291805

ACTA 00365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

	28	BASE EN POLVO DESDE	14.000
	29	CAUCHOS PAQUETE	5.000
	30	CEPILLO PARA CABELLO VIAJERO	13.000
	31	CEPILLO PARA UÑAS GRANDE	5.000
	32	CEPILLO PARA UÑAS PEQUEÑO	3.000
	33	COLONIA ARRURU GRANDE	55.000
	34	COLONIA ARRURU MEDIANA	30.000
	35	CERA PARA DEPILAR DESDE	16.000
	36	CORRECTORES DESDE	16.500
	37	CORTA CUTICULA DESDE	15.000
	38	CORTA UÑAS DESDE	3.000
	39	COSMETIQUERAS DESDE	20.000
	40	CREMA ALISADORA	55.000
	41	CREMA ARAWAK DESPIGMENTADORA POTE	42.000
	42	CREMA BLANKISIMA	30.000
	43	CREMAS CORPORALES DESDE	10.000
	44	CREMA DE LIMON	4.000
	45	CERA PARA EL CABELLO DESDE	20.000
	46	CREMA DEPILADORA LAMPIÑA	23.000
	47	CREMA DEPILADORA LAMPIÑAEN SOBRE	9.000
	48	COLOR-1	12.000
	49	CREMA LUBRIDERM DESDE	20.000
	50	CREMA NIVEA LATA DESDE	15.000
	51	CREMA No. 4	16.000
	52	CREMA YODORA DESDE	10.000
	53	CUBO PULIDOR	5.000
	54	CUCHILLAS EN HOJAS CAJA	5.000
	55	CAJA DE GANCHOS	5.000
	56	CADENAS DESDE	25.000
	57	COMIDA PARA EL CABELLO DESDE	10.000
	58	CREMA PIEL DE ARMINIO	18.000
	59	CREMA DEPILADORA DESDE	20.000
	60	CAIMANES PARA EL CABELLO DESDE	4.000
	61	DELINEADOR LAPIZ DESDE	10.000
	62	DELINEADOR PARA OJOS PINCEL	15.000
	63	DELINEADOR PLUMON	20.000

paola.ardila

2672291805

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

B. LOS LOS PRODUCTOS A OFRECER EN EL INMUEBLE SON:

depilacion de cejas	15.000
Depilación bigote	10.000
Depilacion axilas	15.000
Debido al tiempo limitado de las estudiantes, el arrendatario podrá realizar cada dos meses, durante un fin de semana, una jornada de belleza con personal que preste estos servicios.	

Nro.	ÍTEM	PRECIO AL PUBLICO
1	ABLANDADOR DE CALLOS	7.5000
2	ACEITE JOHNSON GRANDE	23.000
3	ACEITE JOHNSON PEQUEÑO	15.000
4	ACEITE PARA CUTICULA	7.500
5	ACEITES CORPORALES DESDE	15.000
6	ACONDICIONADORES EN POTE DE MARCAS CAPILARES DESDE	23.000
7	AGUA DE ROSAS	22.000
8	AGUA MICELAS	22.500
9	ALCOHOL DESDE	4.000
10	ALGODÓN	4.000
11	APLICACIÓN TINTE	27.000
12	APLICADOR POLVOS	4.000
13	ATOMIZADOR	6.000
14	ARETES DESDE	10.000
15	AMPOLLETAS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO DESDE	4.000
16	BALACAS DESDE	4.000
17	BAMBA DELGADA PARA CABELLO	3.500
18	BAMBA GRUESA PARA CABELLO	4.000
19	BASES LIQUIDAS DESDE	20.000
20	BETUN CEJAS DESDE	10.000
21	BIGEN	25.000
22	BILLETERAS DESDE	20.000
23	BLOQUEADOR FACIAL DESDE	30.000
24	BRILLOS DESDE	8.000
25	BROCHAS PARA MAQUILLAJE EN DIFERENTES TAMAÑOS Y TEXTURAS DESDE	10.000
26	BROCHAS TINTE	5.000
27	BARBERA	5.000

2672291895

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

	64	DESMAQUILLADOR DESDE	20.000
	65	DILUSOR DE ESMALTE	8.000
	66	DONAS PARA CABELLO	5.000
	67	DEPILADORES DESDE	7.000
	68	ENCRESPADORES DESDE	9.000
	69	ESMALTES DE COLOR DESDE	6.000
	70	ESMALTES FORTALECEDORES DESDE	12.000
	71	ESMALTE SEMIPERMANENTE DESDE	25.000
	72	ESPEJOS DESDE	5.000
	73	ESPONJAS DE BAÑO	5.000
	74	ESTRACTOR DE ESPINILLAS	5.000
	75	ESTUCHES DE LABIALES DESDE	15.000
	76	EXFOLIANTES CORPORALES DESDE	15.000
	77	EXFOLIANTES DE ROSTRO DESDE	15.000
	78	FINISH MAQUILLAJE DESDE	26.000
	79	GANCHO INVISIBLE CAJA X 100	5.000
	80	GEL BIOHERBAL DESDE	27.000
	81	GEL EGO POTE DESDE	22.000
	82	GEL EGO PRACTITUBO	18.000
	83	GEL N 17 500	14.000
	84	GEL N17 TAPA VERDE 1000 ML	26.000
	85	GEL N17 1000	31.500
	86	GEL N17 TAPA VERDE 500 ML	36.000
	87	GEL PAPAYA 400 GR	30.000
	88	GEL PAPAYA 800 GR	40.000
	89	GEL SOBRE GRANDE	4.000
	90	GUANTE DE LATEX	3.000
	91	GUANTES DE BAÑO	4.000
	92	GEL FLUIDO EN POTE DESDE	20.000
	93	HEBILLAS DESDE	5.000
	94	ILUMINADORES DESDE	15.000
	95	JABON ACID MONTLE	22.500
	96	JABON AZUFRE BARRA	18.000
	97	JABON AZUFRE LIQUIDO	24.000
	98	JABON LIQUIDO FACIAL DESDE	20.000
	99	JUEGO DE BROCHAS DESDE	20.000

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

100	JABON PIEL DE ARMINIO PARA ROSTRO	15.000
101	JUEGO DE PANTIS DESDE	25.000
102	KIT FRASCOS	15.000
103	LABIAL MAGICO	8.000
104	LABIAL SHAPSTICK, NIVEA	16.000
105	LABIALES HUMECTANTES DESDE	10.000
106	LACA SPRAY GRANDE	20.000
107	LIMAS PARA UÑAS DESDE	2.000
108	MANTECA DE CACAO BARRA	4.000
109	MASCARILLA FACIALES DESDE	5.000
110	MANTEQUILLA CORPORAL DESDE	25.000
111	MONEDEROS SURTIDOS DESDE	10.000
112	MEDIAS TOBILLERAS DESDE	5.000
113	PALOS DE NARANJO X10	3.000
114	PALOS RASPA CALLOS FINO	8.000
115	PAÑITOS HUMEDOS DESDE	3.500
116	PATA DE CABRA	3.000
117	PEGANTE PARA PESTAÑAS	10.000
118	PEGANTE PARA UÑAS ADORO	8.000
119	PEINE DE CABELLO COLA RATON	5.000
120	PEINE DE CEJAS	8.000
121	PEINETA PEQUEÑA	1.000
122	PEINILLA DESDE	2.000
123	PERFILADORES DE CEJAS X3	10.000
124	PERFUMEROS GRANDES	7.000
125	PERFUMEROS PEQUEÑOS	5.000
126	PESTAÑAS POSTIZA DESDE	10.000
127	PESTAÑINA DESDE	15.000
128	PIEDRA POMES GRANDE	5.000
129	PLANTILLA GRUESA CALZADO	10.000
130	PLANTILLA DELGADA CALZADO	3.000
131	POLVO SUELTO DESDE	18.000
132	POLVO SATINADO DESDE	12.000
133	POLVO TRASLUCIDO DESDE	16.000
134	POMITA APLICADOR BASE	7.000
135	PRIMER MAQUILLAJE DESDE	20.000

2672291895

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

136	PUSHER METALICO (REPUJADOR CUTICULA)	5.000
137	PERFUMES DESDE	20.00
138	POMOS DESMAQUILLANTES	15.000
139	PULCERAS DESDE	15.000
140	POMADA PEÑA DESDE	14.000
141	REMOVEDOR DE CUTICULA	8.000
142	REMOVEDOR ESMALTE DESDE	10.000
143	RUBORES (POLVO. LIQUIDO, BARRA) DESDE	10.000
144	RELOJES DESDE	30.000
145	SET UÑAS POSTIZAS	18.000
146	SHAMPOO POTE MARCAS CAPILARES DESDE	20.000
147	SILICONA EN SOBRE	5.000
148	SOMBRAS DESDE	10.000
149	SPLASH DESDE	20.000
150	SUERO FACIAL DOLCE BELLLA	26.000
151	STICKERS PARA UÑAS DESDE	5.000
152	TRATAMIENTOS SATCHET DESDE	4.000
153	TAZA PARA TINTE	4.000
154	TINTE PARA CABELLO DESDE	20.000
155	TRATAMIENTOS CAPILARES EN POTE DESDE	20.000
156	TONICO DE ROSTRO	25.000
157	TOALLAS DESMAQUILLADORAS DESDE	15.000
158	TINTA DE LABIOS DESDE	10.000
159	TIJERAS DE CABELLO DESDE	30.000
160	TRATAMIENTOS SKALA DESDE	23.500
161	BANDAS PARA DEPILAR DESDE	15.000
162	UÑAS POSTIZAS DESDE	3.000

Así mismo el arrendatario podrá efectuar la venta de productos de belleza que se encuentran ofrecidos en las diferentes revistas (yambal, natura, Avon, novaventa, cyzone, esika).
De igual manera podrá facilitar el Espacio y las herramientas para aquellos estudiantes o auxiliares que sepan de los servicios de belleza y quieran por tiempo o comodidad económica, hacerse entre ellos mismos los servicios, comprometiéndome a tener suficiente herramientas, espacio y total asepsia para estas actividades con un valor del servicio desde $7.000.
Nota 1: En caso de que el arrendatario requiera la inclusión de servicios y accesorios no contemplados en el listado anterior, dichos productos deberán tener precios acordes al mercado actual. La solicitud deberá hacerse por escrito al supervisor del contrato para su análisis y aprobación. La aprobación se formalizará mediante un acta debidamente firmada por el supervisor y el ordenador del gasto, la cual deberá anexarse al informe del supervisor.
Nota 2: El futuro arrendatario deberá disponer y colocar de forma permanente, en un lugar visible para el público, el listado actualizado de precios de todos los productos ofrecidos, utilizando un medio tecnológico adecuado (como pantallas visuales, tabletas, monitores digitales u otros dispositivos electrónicos). Asimismo,

en cada mesa deberá instalar un código QR que permita a los clientes visualizar dicho listado de precios de manera rápida y accesible
El arrendatario se compromete a utilizar productos de primera calidad que cumplan, entre otros, con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes. Para garantizar el cumplimiento de esta disposición, el supervisor del contrato podrá ordenar, en cualquier momento que lo considere pertinente, la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos del stock en uso. Asimismo, se fomentará el uso de materiales biodegradables para envases y empaques, siempre que sea posible. De igual manera, el arrendatario deberá permitir y facilitar las visitas sanitarias que la Secretaría de Salud considere necesarias para la verificación del cumplimiento de las normas sanitarias.
El arrendatario se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que le realice la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo por diferentes razones de acuerdo a su servicio y a solucionarlas en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso, así como a facilitar y colaborar en la realización de evaluaciones que se hagan de su servicio (encuestas, entrevistas, buzón de sugerencias, etc.).
El arrendatario se compromete a no vender bebidas alcohólicas, no instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias psicoactivas.
El arrendatario dejará en un lugar visible copia del RUT.
El ingreso de productos, accesorios, elementos y proveedores deberá efectuarse en estricto cumplimiento de los protocolos de seguridad establecidos por la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo y dentro de los horarios que determine el supervisor del contrato. Durante el acceso, el personal de seguridad de las instalaciones supervisará y permitirá la revisión de los vehículos y los elementos ingresados, con el fin de garantizar el cumplimiento de dichas disposiciones.
El arrendatario se compromete a cumplir de manera estricta y oportuna con todas sus obligaciones tributarias, fiscales y parafiscales ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), conforme al régimen tributario que le sea aplicable según la normativa vigente en Colombia. Será responsabilidad exclusiva del arrendatario realizar las declaraciones, pagos y demás trámites fiscales correspondientes, exonerando al arrendador de cualquier responsabilidad relacionada con el incumplimiento de dichas obligaciones.
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente, mediante certificación escrita firmada por su representante legal, deberá acreditar contar con la solvencia financiera, la capacidad logística necesaria —incluyendo equipos, mobiliario, enseres e insumos— y el recurso humano adecuado para garantizar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente contrato en el espacio arrendado. En caso de que, por necesidades del servicio, sea requerida una mayor capacidad operativa, el arrendatario se compromete a garantizar la ampliación de dicha capacidad, con el propósito de asegurar la eficiencia en la prestación del servicio. Así mismo, el arrendatario deberá disponer de la capacidad operativa necesaria para atender y solucionar cualquier inconveniente o falla que se presente en los equipos o plataformas que soporten los servicios contratados, en un término no mayor a cuarenta y ocho (48) horas. Finalmente, el arrendatario se compromete a mantener mínimo una empleada para los servicios de corte y demás, pero al mismo tiempo facilitar el Espacio y las herramientas para aquellos estudiantes o auxiliares que sepan de los servicios de belleza y quieran por tiempo o comodidad económica, hacerse entre ellos mismos los servicios, comprometiéndome a tener suficiente herramientas, espacio y total asepsia para estas actividades con un valor del servicio desde $7.000.
El futuro arrendatario, una vez suscrito el contrato, deberá entregar al supervisor copia de las hojas de vida del personal, acompañadas de sus respectivos exámenes médicos, previa coordinación con el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Escuela de Policía Carlos Eugenio Restrepo. Asimismo, deberá presentar la relación del personal previsto, incluyendo nombres, apellidos, número de cédula y cargo, junto con los formatos de afiliación a EPS, pensiones y ARL, y el formato de estudio de seguridad que será proporcionado por el supervisor. Todo lo anterior deberá cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, en particular con lo establecido en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
El futuro arrendatario se compromete a que los trabajadores que utilice en ejecución del contrato suscrito no tendrán vinculación laboral alguna con la Policía Nacional de Colombia – Escuela de Policía Carlos Eugeni Restrepo. Esta condición deberá estar claramente estipulada en cada contrato individual de trabajo, el cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato. Asimismo, dicha disposición deberá ajustarse a lo establecido en la normatividad laboral vigente, incluyendo el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones aplicables en materia de contratación laboral en Colombia.

2672291895

ACTA 600365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

El futuro arrendatario Cada vez que el arrendatario vaya a realizar el cambio de alguna de las personas que laboran a su cargo, deberá contar previamente con el visto bueno del supervisor del contrato. Una vez realizada la nueva contratación, deberá acreditar la documentación respectiva del personal contratado.

El futuro arrendatario deberá cumplir con todas y cada una de las disposiciones legales sobre contratación de personal establecidas en el Régimen Laboral Colombiano, Ley 100 de 1993, código sustantivo del trabajo y demás norma que la modifiquen.

El futuro arrendatario deberá responder por la conducta de su personal y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

El futuro arrendatario deberá presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco primeros días de cada mes, copia de los comprobantes de pago correspondientes a la seguridad social y aportes parafiscales de los empleados que prestan sus servicios en el inmueble objeto de arrendamiento.

Asimismo, deberá entregar dicha documentación cada vez que se realice una renovación o sustitución de personal, en cuyo caso el plazo comenzará a contarse a partir del primer día de labores del empleado.

Manejo y Almacenamiento de Residuos

Deberan aplicar un sistema integral de gestión de residuos que incluya segregación, almacenamiento seguro y disposición final con gestores autorizados, garantizando así el cumplimiento legal y la protección ambiental, dando cumplimiento a la **Resolución 2184 de 2019** en Colombia, que regula la separación en la fuente.

- Residuos **comunes:** cabello cortado, empaques plásticos, papel, cartón.
- Residuos **peligrosos:** tintes, decolorantes, removedores de esmalte, aerosoles, guantes contaminados, envases con químicos.
- Residuos **especiales:** aparatos eléctricos dañados (secadores, planchas), baterías, lámparas.

Los recipientes para almacenar residuos orgánicos y demás basuras deberán ser proporcionados por el arrendatario y cumplir con las disposiciones de la **Resolución 631 de 2015** (por el cual se establecen los lineamientos para la gestión integral de residuos sólidos), así como las normas de reciclaje vigentes. Estos recipientes deberán ser de material plástico, contar con tapa móvil y estar equipados con bolsa plástica desechable para facilitar su manejo higiénico.

El transporte de dichos residuos deberá realizarse hasta el lugar de recolección general, utilizando los recipientes correspondientes, bajo responsabilidad del personal contratado por el arrendatario. Es indispensable que dichos recipientes se mantengan en condiciones óptimas para la manipulación y almacenamiento seguro de los diferentes tipos de residuos, garantizando así la protección de la salud pública y el cuidado ambiental, conforme a lo establecido en la **Ley 09 de 1979**, el **Decreto 4741 de 2005** y demás normatividad aplicable.

De acuerdo a lo anterior el arrendatario se compromete a disponer de (01) punto ecológico con tapa giratoria ubicadas en la cafetería con una bolsa del color correspondiente según el residuo a recolectar.

DIMENSIONES:
Largo: 69.00 cm
Ancho: 202.00 cm, Alto: 144.00 cm, Peso: 33.00 kg

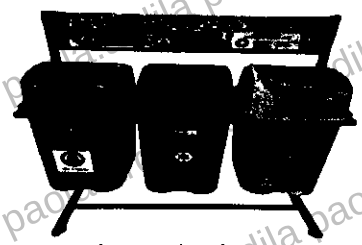


Imagen de referencia

Materiales contenedores: Polietileno.

Materiales estructura: Tubo cuadrado de 1,5" por calibre 18, platina de 2" x 1/8" terminado en pintura electrostática.
Material paneles: Lámina metálica cold-rolled calibre 16 de 44x27h.
Marcación: Simbologías, textos o logotipo sobre vinilos adhesivos impresos digitalmente para adherir a los paneles e impreso en screen directamente sobre el recipiente con marcaciones originales de fábrica

Control de Plagas y Fumigación

El arrendatario se compromete a realizar fumigaciones y aplicaciones de cebos de forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando un control efectivo de plagas comunes como insectos (cucarachas, moscas, hormigas), roedores y aves (palomas), así como el control de animales no deseados como caninos. Estas actividades deben llevarse a cabo conforme a los protocolos establecidos en la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, que regula las condiciones higiénico-sanitarias en establecimientos de alimentos, y a la normatividad ambiental vigente.

El plan de control debe incluir:

- **Fumigaciones generales**: al menos una vez al mes, utilizando productos autorizados y aplicados por personal capacitado, para mantener bajo control la población de insectos y roedores.
- **Aplicación de cebos rodenticidas**: distribuidos estratégicamente y revisados periódicamente, para controlar la presencia de roedores durante todo el año.
- **Control de aves y animales domésticos**: mediante medidas físicas y preventivas, evitando el ingreso y permanencia de palomas y caninos en las instalaciones.

El arrendatario deberá conservar registro de todas las actividades de fumigación y control realizadas, para ser presentado ante las autoridades sanitarias en caso de requerimiento.

Compromiso con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo

El arrendatario se compromete a cumplir con todas las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) durante la vigencia del contrato de arrendamiento. En este sentido, será responsabilidad exclusiva del arrendatario instalar y mantener en condiciones óptimas los elementos de seguridad necesarios en las instalaciones de la cafetería, tales como el botiquín de primeros auxilios debidamente dotado y accesible, las rutas de evacuación claramente señalizadas y despejadas, así como los extintores con revisiones periódicas conforme a la normatividad vigente. Estas medidas tienen como finalidad garantizar la seguridad e integridad del personal, usuarios y visitantes, en cumplimiento con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, que reglamenta el SG-SST en Colombia.

El oferente y futuro contratista debe dar cumplimiento al **Decreto 1072 de 2015** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo", normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión.

Artículo 2.2.4.6.1. Obligación de implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es obligatorio para todos los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo cualquier modalidad, así como para los trabajadores dependientes, contratistas, subcontratistas y trabajadores independientes que tengan personal a su cargo.
Su implementación debe realizarse de manera progresiva, conforme a la normatividad vigente, con el fin de garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en el lugar de trabajo, prevenir accidentes y enfermedades laborales, y promover una cultura de prevención en las organizaciones.

Cumplir con la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional, **Resolución 02232 del 01 de agosto 2025** "por la cual se actualiza la política y los objetivos del Sistema de Gestión de las Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional", La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y

2672291895

valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las de mejora continua.
Diseñar y ejecutar el Programa de Salud Ocupacional dirigido al personal que labora en la peluqueria, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguro, suministro y uso adecuado de EPP, Programas de Prevención en ATEP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.
El futuro contratista y su personal de operarios deberá cumplir estrictamente con la normatividad ambiental vigente y aplicable de acuerdo al objeto contractual (Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"), incluye los aspectos e impactos ambientales generados por la actividad desarrollada, así como también sobre los principios de responsabilidad ambiental y buenas prácticas ambientales expresados a través de la Política y Objetivos Ambientales de la Policía Nacional. **SOPORTE REQUERIDO** El oferente y futuro contratista deberá anexar comunicación oficial firmada por el representante legal o persona natural, donde certifiquen que cumplen con Decreto 1076 de 2015 "Por medio del 2 cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
El arrendatario deberá cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones sobre Salud y Seguridad Ocupacional.
En cumplimiento de las normas vigentes de salud pública el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las actas de inspección y vigilancia que sean levantadas por la Secretaría de Salud y Protección Social del municipio de La Estrella (Antioquia) o la entidad que haga sus veces.
EXPERIENCIA PROPONENTE Dando aplicación al principio de transparencia con base al análisis del sector y con el fin de medir la aptitud e idoneidad del oferente para garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá acreditar experiencia en arrendamiento de bienes inmuebles o propietario de establecimiento comercial y que dentro de este haya prestado el servicio de peluquería, por al menos un (1) año, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente de los siguientes documentos: Arrendamiento de bienes inmuebles Contar con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras cuya suma sea igual o superior el cincuenta (50%) del valor estimado del canon de arrendamiento equivalentes en SMMLV para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, en donde se evidencie la siguiente información. Nombre, dirección y/o teléfono del contratante Nombre, dirección y/o teléfono del contratista Objeto del contrato certificado. Número de contrato. Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales). Valor del contrato. Actividad económica desarrollada en el inmueble arrendado. Propietario del establecimiento comercial Presentación del certificado de libertad y tradición y certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal dentro de su objeto social o actividad económica el objeto del presente proceso vigente.

2672291805

GS-2026-002303-ESCER

ACTA 000365 ARLOF-GRULO – 2.21 QUE TRATA DE LA ENTREGA DEL INMUEBLE DONDE SE EJECUTARA EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 50-1-30006-26, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICÍA "CARLOS EUGENIO RESTREPO" NIT.: 800.141.259-7 Y LA SEÑORA SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NRO. 52.416.493 EXPEDIDA EN LA CIUDAD BOGOTÁ D.C. CUYO OBJETO ES "ENTREGA A TÍTULO DE ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DE 31,7 M2 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA PELUQUERÍA Y VENTA DE ACCESORIOS, UBICADO EN LA ESCUELA DE POLICÍA CARLOS EUGENIO RESTREPO"

COMPROMISOS:

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
Cumplir con las obligaciones del contrato	Entidad – Arrendador	Durante la vigencia del contrato

Teniente JESSICA GIOVANA SEPULVEDA AYALA
Supervisor del contrato de arrendamiento No. 50-1-30006-26

SANDRA MILENA PERILLA RODRIGUEZ
Arrendataria

Elaborado por: Teniente Jessica Giovana Sepúlveda Ayala
Revisó: Teniente Jessica Giovana Sepúlveda Ayala
Fecha de elaboración: 23-02-2026
Ubicación: D:\SOPORTES ARCHIVOS 2025 (DOC TQM)\UEFAD\01 CONTRATOS 2025

Calle 81 Sur 66 -180 La Estrella, Antioquia
Teléfono: 2799400 Ext.124
escer.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

2672291805